

Quinta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar el permiso del Subsecretario del Ministerio a que pertenecen.

Sexta.—Al finalizar cada curso la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación, en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento». Los alumnos participantes en el V Curso de Programación que no superen la primera fase sólo recibirán el certificado de participación correspondiente a dicha fase.

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid).

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso que solicita.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

- Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba ni estas instrucciones.
- Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
- Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 x 297 milímetros; si no dispusiera del folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.
- Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

19305

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de Operadores de entrada de datos para Auxiliares de Administración Civil.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento de Operadores de Entrada de Datos (Informática) para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, que se celebrarán durante el curso académico 1974/75, de acuerdo con las normas siguientes:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII cursos de Operadores de entrada de datos, que darán comienzo en las fechas siguientes: XII, el 21 de octubre; XIII, el 13 de noviembre; XIV, el 29 de enero; XV, el 17 de febrero; XVI, el 1 de abril, y XVII, el 28 de abril.

Segunda.—Cada uno de los cursos tendrá una duración de cuatro semanas, de lunes a viernes, en jornada de tarde (de las dieciséis a las veinte treinta horas). Consistirán en clases teóricas y prácticas sobre perforación y grabación.

Las clases versarán sobre: Concepto de soporte de información y sus clases; registros y campos; programas de máquinas; verificación y códigos de máquina.

II. Requisitos, solicitudes y certificados finales

Tercera.—Quiénes aspiren a participar en los cursos convocados deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, con una antelación, al menos, de quince días en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados si han

sido seleccionados para tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Para asistir al curso será necesario que los aspirantes obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados y lleven prestando, como mínimo, dos años de servicio como funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Séptima.—Al finalizar el curso, la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes en el mismo un certificado de asistencia.

Octava.—La Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes que superen las pruebas finales un «certificado de aptitud». A los que no superen estas pruebas se les expedirá un «certificado de participación».

Novena.—Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que estimen poseer conocimientos suficientes en máquinas perforadoras de tarjetas y grabadores magnéticos por «cassettes» podrán obtener el «certificado de aptitud» sin realizar el curso, superando las pruebas correspondientes a la especialidad.

A tales efectos, los funcionarios que deseen realizar estas pruebas lo indicarán en la solicitud, sustituyendo en el modelo que se inserta en el apartado 3 por el siguiente:

8. Deseo realizar las pruebas a que se refiere la norma novena de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de (fecha de Resolución).

A la vista de estas solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados la fecha en que realizarán las indicadas pruebas.

Décima.—Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid).

Solicitud de admisión a cursos

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio. Expresando: Población, calle, número y teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Denominación del curso solicitado, fecha de comienzo y motivos por los que desea asistir.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen entre los paréntesis ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo en la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE 44 (210x297 milímetros); si no dispusiera de éste, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical. En la instancia debe indicar también si posee algún diploma o experiencia como Operador en máquinas de registro de datos (perforadoras de tarjetas o cinta, grabadoras magnéticas, verificadoras, etcétera).

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10306

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Subdirectores y Administradores de Instituciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas se-

lectivas para cubrir plazas de Subdirectores y Administradores de Instituciones, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo hábil,

Esta Presidencia de la Obra de Protección de Menores ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

Admitida

Doña Avelina Formigos Corona.

Excluidos

Ninguno.

Según lo establecido en la base 4.5 de la convocatoria, contra dicha resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

19307 RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden de 7 de mayo de 1974, por la que se hace pública la lista resultante del sorteo de los aspirantes admitidos.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 12 de la Orden ministerial de 7 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 28 del mismo mes, por la que fué convocada oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número uno ha recaído en don Santos Parra Avis, que en la lista provisional que se insertó en el referido periódico oficial, edición del día 2 de agosto, aparece con el número 165 entre los admitidos al Cuerpo Masculino; asignándosele el número uno entre los admitidos al Cuerpo Especial Femenino a doña Encarnación Polo Holgado, que figura con el número 7 en dicha

relación, por lo que a partir de los nombrados opositores y en orden correlativo habrán de actuar los que se incluyan en las respectivas relaciones de admitidos.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cinco horas de la tarde del día 7 de octubre próximo, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, Juan José Barrerochea de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

19308 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en oposición libre de Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 3 de junio de 1974.

Mediante Orden del día 3 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 del mismo mes) se convocó oposición libre para cubrir 16 plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa. Asimismo por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto siguiente) se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo para subsanar los defectos indicados en la referida lista provisional y el del período de reclamaciones concedido, y una vez aceptada la petición de don Ricardo Peidró Conde, cuya instancia fué remitida con fecha 12 de julio pasado a través de la Embajada de España en Buenos Aires (Argentina).

Esta Dirección General tiene a bien resolver:

1.º Quedan admitidos y excluidos con carácter definitivo los aspirantes que se relacionan seguidamente por orden alfabético de primeros apellidos:

Aspirantes admitidos

Aguilar González, Francisco.
Alonso Redondo, Eusebio.
Alvarez y Angel, Miguel P.
Alvarez y Angel, Pedro Antonio.
Arrizabalaga Echave, José María.
Artís Ortuño, Manuel.
Arveras Carrasco, Ricardo.
Blaguer Lara, Francisco.
Calafell Castelló, Antonio.
Calvo Martínez, Jesús Eduardo.
Calvo Hojas, Manuel.
Campuzano Pérez del Molino, Gonzalo.
Canseco Canseco, José Emilio.
Caparró Sanchez, Rafael.
Carreras Cruells, Ana.
Carrión Herrero, Felipe Jesús.
Castillo Rodríguez-Acosta, Joaquín del.
Clausen Zubiria, Eduardo.
Corpas López de la Cámara, Augusto.
Correa Cirugeda, José Manuel.
Costa Torres, José María.
Cotti Urcelay, Francisco.
Cuesta de la Fuente, Marceliano.
Diosdado Serrano, Antonio.
Dominguez Alonso, Manuel.
Dominguez Sors, Pedro.
Donestevé y Garra, Angel Luis de.
Esteban Marina, Angel.
Fabregó Canal, Juan Bautista.
Faices Jarauta, Eulogio Miguel.
Fernández Aldape, José María.
Fernández Alvarez-Castellanos, José.
Fernández González, Carlos.
Ferreiro González, Germán.
Fidalgo Urgoiti, Jorge.
Fitó Martí, José.
Fuente Grisolia, Francisco J. de la.

Fuentes Vega, Santiago.
García Díaz, Iluminada.
García Esteban, Juan Ignacio.
García Gaicerán, Jorge Enrique.
García García, José Antonio.
García Martínez, Emilio.
García Martínez, Valentín.
García Roche, Pedro.
García Rodríguez, Vicente.
Casalla Depena, Fernando.
Gómez Olivares, Juan Luis.
Gómez Tristán, Juan Antonio.
González Tudela, Juan Manuel.
Grandes Díez, Luis de.
Cutiérrez Laso, José Ignacio.
Jiménez Gil, Julio.
Labarga Llorente, Ricardo.
Laca Cotarruelo, Jesús de Ramón.
Longo Alvarez de Sotomayor, Emilio.
López Castellón, Eugenio.
Maldonado Chiarri, Ignacio.
Marín Guruceaga, José Antonio.
Martínez Monche, Javier.
Martínez Sánchez, Angel.
Mateos-Aparicio Morales, Petra.
Moles Roca, Pedro.
Monjo Carrió, Rafael.
Mora Leblanc, Ignacio de la.
Morales Montoto, Miguel.
Moreno Vivern, José Luis.
Moros Ayerbe, Antonio Agustín.
Moyano Vergara, Miguel.
Nava López, Pablo.
Navarro Bertrán, Ignacio.
Navarro Tarraga, Miguel.
Negre Carrió, Leandro.
Núñez García, Elio.
Núñez Sánchez, José.

Ortiz Wiot, Enrique.
Ortuño Tomás, Angel.
Osuna Costa, Joaquín Antonio.
País Ferrín, Ramón Jorge.
Paniego Vélez, Máximo.
Parada Herrero, Javier de.
Parra Arcas, Jerónimo.
Pavia Sanz, José Luis.
Peidró Conde, Ricardo.
Pérez Gómez, José Luis.
Pérez de Zabalza Ramos, Fermín.
Pulido Cordero, Joaquín.
Ques Cardell, Luis J.
Ramos Cervoró, Rafael.
Real Gamundi, Pedro.
Requejo Marco, Miguel Angel.
Rodríguez Rodríguez, Alfonso Melitón.
Romero Domínguez, Rafael.
Romero Moreno, Carlos.
Ruiz Cabrero, Jaime.
Sainz de Baranda Vadillo, Emilio.
Samper Reig, José.
Sánchez Revenga, Jaime.
Sendin Corral, Juan Felipe.
Tevar del Ojmo, Enrique.
Tomé Cidoncha, Francisco.
Torremocha y García-Sáenz, Fernando.
Vázquez Canales, Carlos.
Velasco Alvarez-Campana, José María.
Vicéns Rañola, Pedro Juan.
Villaamil Amor, Luis José.
Villanueva Domínguez, Rafael.
Zaragoza Tafalla, José Luis.
Zozaya Lascaráin, Miguel Angel.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

2.º Contra las relaciones definitivas podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Política Financiera en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con carácter previo al contencioso-administrativo, a tenor de

lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.